



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

ACUERDO de 16 de octubre de 2024, de la Secretaría General, por el que se da publicidad al sello o distintivo de Municipio Taurino de Extremadura, de conformidad con el Decreto 42/2023 de 3 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de la Comunidad (DOE n.º 87, de 9 de mayo). (2024AC0088)

Por Decreto de la Presidenta de la Junta de Extremadura 16/2023, de 20 de julio, se determina la composición y se establece una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la creación, extinción y modificación de varias Consejerías. Entre ellas, se crea la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

En virtud del Decreto 77/2023, de 21 de julio, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su artículo 31 recoge que la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural estará integrada, bajo la superior dirección de su titular, entre otros órganos directivos, por la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.

Finalmente, por Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, facilitando de este modo, el adecuado desempeño de las competencias que le han sido asignadas con en materia de asuntos taurinos.

La anterior Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 42/2023 de 3 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de la comunidad y en la que también se aprueba la primera convocatoria de los referidos galardones (DOE número 87, de 9 de mayo).

Según recoge ese decreto, se entiende por Municipio Taurino de Extremadura a aquel municipio de Extremadura cuyo Ayuntamiento lleve a cabo actuaciones tendentes a promocionar de forma decidida la Tauromaquia en cualquiera de sus vertientes, con la finalidad de divulgar su conocimiento, mejorar su valoración social y fomentar la programación de espectáculos o festejos taurinos, con especial énfasis en el acercamiento de la Tauromaquia a la juventud.

El procedimiento para ese reconocimiento se sustanciará conforme a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento la Dirección General con competencias en la materia y que se encuentre adscrita a la Consejería con competencias en materia de asuntos taurinos o, en general, en materia de espectáculos públicos y ésta última el órgano competente para la resolución del procedimiento.



Así, por solicitud presentada por parte del Ayuntamiento interesado se inicia el procedimiento, estableciéndose un plazo para su presentación de un año a contar desde la entrada en vigor del Decreto, siendo estas resueltas mediante resolución individual de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de asuntos taurinos o, en general, en materia de espectáculos públicos, integrándose de esta forma en la Red de Municipios Taurinos de Extremadura.

El artículo 16 de la misma norma, relativo a los efectos del reconocimiento como Municipio Taurino de Extremadura y su integración en la Red de Municipios Taurinos de Extremadura (REMTEX), estipula que con la resolución de reconocimiento se otorgará un sello o distintivo de Municipio Taurino de Extremadura que implicará que, tanto el Ayuntamiento, como las Asociaciones, entidades y empresas radicadas en el municipio, podrán utilizarlo en sus acciones de comunicación y publicidad.

Esta Red carece de personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la componen, constituyendo una mera denominación del conjunto o suma de municipios con los que la Junta de Extremadura podrá establecer interlocución directa y colectiva en materia de asuntos taurinos, especialmente a los efectos de explorar, analizar e implementar programas, proyectos, líneas de apoyo y, en definitiva, actuaciones tendentes a la promoción y defensa de la Tauromaquia en todas sus vertientes en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Sobre esta base y conforme a esa normativa, por Resolución de 22 de mayo de 2024, del Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural (DOE núm. 103, de 29 de mayo), y con posterioridad a la resolución individual notificada a cada interesado, se ha declarado la integración en la Red de Municipios Taurinos de Extremadura de los siguientes municipios de nuestra Comunidad:

Alburquerque, Herrera del Duque, Almendralejo, Jaraíz de la Vera, Azuaga, Jerez de los Caballeros, Casar de Palomero, Moraleja, Casillas de Coria, Segura de León, Coria, Talayuela, Fregenal de la Sierra y Táliga.

A la vista de todo lo cual, y a propuesta de la persona titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural se ha diseñado un distintivo de Municipio Taurino de Extremadura siguiendo las directrices del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura. Ese distintivo, sobre fondo blanco, se estructura en tres partes:

1. Con impresión en color negro (Hierro de la inicial "M" de Municipio y la inicial "T" de Taurino simulando la empuñadura de un estoque) que se alza con separación en el centro sobre la segunda parte.
2. Circunferencia de color verde en cuya parte inferior figura la leyenda "Municipio Taurino"



en letras blancas. Dicha circunferencia verde contiene en su interior otra de menor trazo e incompleta en su parte inferior derecha creada con los colores de la bandera de Extremadura (verde, blanco y negro) y rematada en su parte superior derecha por la silueta de la cabeza de un toro de lidia.

3. Rectángulo de fondo negro con "Junta de Extremadura" en letras blancas ubicado bajo la parte segunda.

Conforme a lo dispuesto, y por medio del presente, se pretende dar publicidad al distintivo de Municipio Taurino de Extremadura para su adecuado conocimiento.

A la vista de todo lo cual, y en ejercicio de las competencias conferidas,

ACUERDO:

Dar publicidad al sello o distintivo de "Municipio Taurino de Extremadura", de conformidad con el Decreto 42/2023 de 3 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a La Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de la Comunidad (DOE número 87, de 9 de mayo).

Se adjunta a este anuncio, el anexo I correspondiente al distintivo genérico.

Además, se adjuntan como anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, los distintivos específicos de cada uno de los municipios que, en la actualidad, integran la Red de Municipios Taurinos de Extremadura.

Mérida, 16 de octubre de 2024.

La Secretaria General,
**ISABEL GUTIÉRREZ DE LA BARREDA
MENA**



ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO II



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO III



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO IV



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO V



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO VI



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO VII



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO VIII



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO IX



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO X



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO XI



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO XII



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO XIII



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO XIV



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO XV



JUNTA DE EXTREMADURA

...

